UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 512 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUL. 2016

Visto el Memorando N° 0981-2016-UNSCH-OGGP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 449-2016-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 449-2016-UNSCH-R, de fecha 24 de junio de 2016, se autorizó la incorporación de recursos vía crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2016, de los recursos provenientes de la transferencia autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 097-2015-CONCYTEC-P;

Que, con Memorando Nº 0981-2016-UNSCH-OGPP-OP de fecha 15 de julio el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 449-2016-UNSCH-R, por haber consignado de manera errónea en sexto párrafo, transferencia de partidas por el de transferencia financiera y en el artículo 1°, en los Clasificados de Ingresos correspondiente a la Especifica de Ingresos 2, tanto en Ingresos de Donaciones Corrientes como Donaciones de Capital el mismo que se encuentra detallado en el referido memorando para su respectiva rectificación;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el sexto párrafo del considerando de transferencia de partidas por el de transferencia financiera y en el artículo 1°, en los Clasificados de Ingresos correspondiente a la Especifica de Ingresos 2, tanto en Ingresos de Donaciones Corrientes como Donaciones de Capital de la Resolución Rectoral Nº 449-2016-UNSCH-R de fecha 24 de junio de 2016, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 512 -2016-UNSCH-R

DICE (Pág. 01):

...

1.4	Donaciones y Transferencias
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.4	**De Otras Entidades Públicas**
1.4.2	Donaciones de Capital
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno
1.4.2.3.1.4	**De Otras Entidades Públicas**

...

DEBE DECIR:

...

1.4	Donaciones y Transferencias
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno
1.4.1.3.1.1	**Del Gobierno Nacional**
1.4.2	Donaciones de Capital
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno
1.4.2.3.1.1	**Del Gobierno Nacional**

...

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ENRIQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/jjca